ACTA DE MODIFICACIÓN No. 6 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 03.613-2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP E ICARUS.COM.CO SAS

Entre los suscritos, **OLGA LILIANA SANDOVAL RODRIGUEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.425.031 expedida en la ciudad de Bogotá, quien, en su condición de Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional, nombrada por Resolución No.1281 del 22 de noviembre de 2021 y posesionada según Acta No. 98 del 22 de noviembre de 2021, actuando de conformidad con las facultades que en materia contractual le fueron conferidas en la Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021, quien para estos efectos obra en nombre y representación legal de **LA UGPP**, NIT 900.373.913-4; y por la otra, **ANDREA BARAJAS VARGAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.383.979 en su calidad de representante legal suplente con plenas facultades, de la sociedad **ICARUS.COM.CO SAS,** constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas de 3 de agosto de 2011, inscrita el 25 de agosto de 2011 bajo el número 01506655 del libro IX, con **NIT. 900.459.056-8**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la **MODIFICACION No. 6** al Contrato de Prestación de Servicios **No. 03.613-2019**, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se señalan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 03 de diciembre de 2019, LA UNIDAD suscribió con la sociedad ICARUS.COM.CO SAS, por la plataforma SECOP II, el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.03.613-2019 cuyo objeto consiste en: *"Prestar el servicio de vigilancia, seguimiento y control de todos los procesos judiciales que cursen en los diferentes despachos a nivel nacional, en donde la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP sea o se haga parte.",* con ocasión de la adjudicación del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Presencial SI.009-2019.

2. Que el día 06 de diciembre de 2019 se realizó por la Subdirectora Administrativa la designación de los supervisores del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 03.613-2019 por parte de la UGPP, a las funcionarias a cargo de las Subdirecciones de Defensa Judicial Pensional y Jurídica de Parafiscales.

3. Que el día 27 de abril de 2020 se notificó por parte del Subdirector Administrativo la modificación de la supervisión del contrato de Prestación de Servicios No. 03.613-2019 para ser ejercida por la Asesora de la Dirección General - Subdirección de Defensa Judicial Pensional y la Subdirectora Jurídica de Parafiscales a partir del día 28 de abril de 2020.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No.03.613-2019, el cual hace parte integral del mismo, en el plazo de ejecución se indicó que *"El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido desde la fecha de suscripción del acta de inicio y el treinta y uno (31) de julio de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista."*

5. Que de conformidad con el acta de inicio suscrita por la supervisión designada y la Representante Legal de la empresa Contratista, el Contrato de Prestación de Servicios No. 03.613-2019 inició el día 06 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No.03.613-2019, el cual hace parte integral del mismo, el valor del contrato se determinó en la plataforma SECOP II, hasta por la suma de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE

MIL PESOS ($4.192.219.000) M/Cte., IVA incluido y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar, distribuido de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR	APROPIACION PRESUPUESTAL
2019	$60.000.000	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.28419 de 2019, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP
2020	$1.560.000.000	Cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2019-014946 de fecha 03 de mayo de 2019, expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional
2021	$1.606.800.000	
2022	$965.419.000	

7. Que el día 6 de abril de 2020, se aprobó en la plataforma de SECOP II, la Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios 03.613-2019, de acuerdo con la solicitud realizada por la supervisión mediante radicado 202011200174913 de fecha 06 de abril de 2020, consistente en la suspensión de mutuo acuerdo durante los días 6 al 12 de abril de 2020 por vacancia judicial durante la Semana Santa del año 2020. Esta modificación no implicó liberación de recursos ni modificación del plazo de ejecución.

8. Que el día 31 de agosto de 2020, se aprobó en la plataforma de SECOP II, la Modificación No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 03.613-2019, de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la supervisión mediante memorando con radicado interno 2020112000406363 del 28 de agosto de 2020, consistente en la reducción del valor total del contrato en la suma de $881.760.057,48, correspondientes a $11.461.608 que se liberaron de la vigencia 2019 por parte de la Subdirección Financiera al cierre de dicha vigencia y $870.298.449,48 que se reducen y liberan por no ejecución en la vigencia 2020, por lo cual el valor del contrato quedo hasta en la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($3.310.458.942,52) M/Cte**., IVA incluido y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar.

9. Que el día 12 de noviembre de 2020 se aprobó en la plataforma SECOP II, la modificación No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 03.613-2019, de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la supervisión del contrato mediante memorando con radicado interno No.2020112000534933 del 03 de noviembre de 2020, consistente en reducir recursos no ejecutados en la suma de $64.815.920,17, por lo cual el valor del contrato quedo hasta la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($3.245.643.022,35) M/Cte., IVA** incluido y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar.

10. Que de acuerdo con la justificación contenida en la solicitud de modificación radicada con No. 2020111000658453 del 21 de diciembre de 2020, se aprobó la modificación No. 4 al contrato de prestación de servicios No. 03.613-2019, consistente en reducir recursos no ejecutados en la suma de $26.717.031,91, quedando el valor total del contrato hasta en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VENTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3.218.925.990,44) M/Cte**., IVA incluido y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar. De igual manera se realizó la suspensión del contrato por mutuo acuerdo, durante los días 21 de diciembre del 2020 al 11 de enero del 2021 por vacancia judicial, sin que implicará prórroga de término del plazo de ejecución del contrato.

11. Que el día 20 de agosto de 2021 de conformidad con la solicitud realizada por la supervisión mediante memorando radicado 2021111000450143 del 11 de agosto de 2021, se aprobó la modificación No. 5 al contrato de Prestación

de Servicio No. 03.613-20219, consistente en reducir del valor del contrato la suma de $955.089.821,09, correspondiente a recursos que no serán ejecutados en esta vigencia, por lo cual el valor del contrato quedo en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($2.263.836.169,35) M/Cte**., **IVA incluido** y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar.

12. Que el contrato se encuentra actualmente en ejecución y el valor para la vigencia 2021 se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad No.1321 y registro presupuestal 521 del 2021, expedidos por la Subdirección Financiera con fundamento en el documento de aprobación de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional para vigencias futuras con radicado 2-2019-01494-6 de 03 de mayo de 2019.

13. Que el día 30 de noviembre de 2021 la supervisión mediante radicado 2021111000705683, solicito a la Competente Contractual, realizar una Modificación No. 6 al contrato de prestación de servicios No.03.619-2021, consistente en reducir el valor del contrato, liberar los recursos que no serán ejecutados en la presente vigencia 2021 y suspender la ejecución del contrato, previa justificación que se resume a continuación:

" (...)

JUSTIFICACIÓN

La supervisión presenta la solicitud de modificación No. 6 al Contrato de Prestación de Servicios No. 03.613-2019, consistente en suspender, reducir y liberar del valor total del contrato las siguientes sumas de dinero, previa la siguiente justificación:

1. ***Suspender el contrato de prestación de servicios No. 03.613-2019 por el período del 18 de diciembre del 2021 al 10 de enero del 2022.***

Teniendo en cuenta que desde el 18 de diciembre del 2021 hasta el 10 de enero del 2022 se establece la vacancia judicial, se suspenden los términos legales, los despachos judiciales no tienen atención presencial y tampoco hay actualización de la página de rama ni de carteleras virtuales, por lo tanto, la empresa de vigilancia judicial no puede cumplir con el objeto del contrato, por lo que es necesario suspender el contrato durante este período.

2. ***Reducir la suma de $66.545.415,59 del valor total del contrato correspondiente a la vigencia 2021.***

La entidad en la etapa de planeación del proceso mediante modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa Presencial SI.009-2019, realizó el análisis del sector y el estudio de mercado el cual arrojó como resultado el presupuesto oficial para cada una de las vigencias del contrato resultante, basados en un valor por proceso vigilado en la suma de $4.417 IVA INCLUIDO, sin embargo, como resultado de la subasta inversa el valor por proceso vigilado unitario quedó establecido en el contrato por la suma de $2.177 IVA INCLUIDO y demás impuestos y costos (directos e indirectos), el cual fue ofertado por el contratista ICARUS.COM.CO SAS.

Adicional a lo mencionado anteriormente para el año 2021 se proyectó en el análisis del sector y en el estudio de mercado un valor de ejecución del contrato hasta por la suma de $133.900.000 mensuales para un total de $1.606.800.000 IVA INCLUIDO y demás impuestos y costos (directos e indirectos), lo que permite que el contrato pueda ser objeto de reducción por la diferencia entre el valor unitario proyectado y el valor unitario adjudicado y el valor total del contrato determinado para la vigencia 2021.

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 6 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 03.613-2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP E ICARUS.COM.CO SAS

Por lo anterior, se relaciona a continuación el resumen de la ejecución hasta el mes de octubre y lo que se proyecta ejecutar en los meses de noviembre y diciembre, para este último mes el pago se proyecta realizar por 17 días dado que se acordó con el proveedor suspender el contrato por el período de vacancia judicial:

Período	***Valor ejecutado o a ejecutar***	***Estado***
Enero	*$ 33.759.524,37*	*Ejecutado*
Febrero	*$ 50.184.155,59*	
Marzo	*$ 50.340.899,44*	
Abril	*$ 55.282.684,67*	
Mayo	*$ 50.197.217,58*	
Junio	*$ 50.151.500,62*	
Julio	*$ 50.192.863,58*	
Agosto	*$ 53.991.724,92*	
Septiembre	*$ 50.891.679,91*	
Octubre	*$ 51.172.512,64*	
Total ejecutado	***$ 496.164.763,32***	
Noviembre	*$ 54.000.000,00*	*Pendiente ejecución*
Diciembre	*$ 35.000.000,00*	
Total proyectado meses pendientes de ejecución	***$ 89.000.000,00***	

El siguiente es el balance financiero del Contrato No. 03.613-2019 con la liberación autorizada:

DETALLE	***AÑO 2019***	***AÑO 2020***	***AÑO 2021***	***AÑO 2022***	***VALOR TOTAL ($) CONTRATO INCLUIDO IVA No. 03.613-2019***
V/r Inicial	*$ 60.000.000,00*	*$ 1.560.000.000,00*	*$ 1.606.800.000,00*	*$ 965.419.000,00*	***$ 4.192.219.000,00***
Valor ejecutado y pagado	*$ 48.538.392,00*	*$ 598.168.598,44*	*$ 496.164.763,32*	*$ 0,00*	*$ 0,00*
V/r Pendiente de pago	*$ 0,00*	*$ 0,00*	*$ 0,00*	*$ 0,00*	*$ 0,00*
V/r por ejecutar	*$ 0,00*	*$ 0,00*	*$ 89.000.000,00*	*$ 0,00*	*$ 0,00*
Valor no ejecutado Cierre de vigencia	*$ 11.461.608,00*	*$ 0,00*	*$ 0,00*	*$ 0,00*	*$ 0,00*
Reducción Modificación No. 2	*$ 0,00*	*$870.298.449,48*	*$ 0,00*	*$ 0,00*	*$ 0,00*

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 6 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 03.613-2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP E ICARUS.COM.CO SAS

DETALLE	*AÑO 2019*	*AÑO 2020*	*AÑO 2021*	*AÑO 2022*	*VALOR TOTAL ($) CONTRATO INCLUIDO IVA No. 03.613-2019*
Reducción Modificación No. 3	*$ 0,00*	*$ 64.815.920,17*	*$ 0,00*	*$ 0,00*	*$ 0,00*
Reducción Modificación No. 4	*$ 0,00*	*$ 26.717.031,91*	*$ 0,00*	*$ 0,00*	*$ 0,00*
Reducción Modificación No. 5	*$ 0,00*	*$ 0,00*	*$ 955.089.821,09*	*$ 0,00*	*$ 0,00*
Reducción Modificación No. 6	*$ 0,00*	*$ 0,00*	*$ 66.545.415,59*	*$ 0,00*	*$ 0,00*
Valor Total del Contrato modificaciones	***$ 48.538.392,00***	***$ 598.168.598,44***	***$ 585.164.763,32***	***$ 965.419.000,00***	***$ 2.197.290.753,76***

3. *Es importante manifestar que la presente modificación No. 6 ha sido previamente comunicada y concertada con el contratista.*

(…)

14. Que el contrato es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente a cumplir una serie de obligaciones; en consecuencia, las modificaciones que surjan en desarrollo del mismo requieren del acuerdo de las mismas voluntades dentro de los límites del interés público para que se alcance la eficiencia, existencia y validez.

15. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala: *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)",* por lo cual la modificación solicitada descansa sobre el postulado de la "Autonomía de la voluntad", sin que con ella se vulneren los principios que rigen la contratación estatal.

16. Que por su parte el contrato estatal requiere para su perfeccionamiento de un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito, según el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, lo cual se predica también para sus modificaciones.

17. Que de acuerdo con los argumentos expuestos por la supervisión del contrato de Prestación de Servicios No.03.613-2019, la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional como competente contractual, considera jurídicamente viable y oportuna la solicitud de modificación presentada.

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 6 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 03.613-2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP E ICARUS.COM.CO SAS

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: REDUCIR el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.613-2019 en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($66.545.415,59) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar, para la vigencia 2021, correspondiente a recursos que no serán ejecutados de acuerdo con la justificación de la supervisión del contrato y descrita en la parte motiva de la presente acta de modificación.

CLÁUSULA SEGUNDA: LIBERAR como consecuencia de la reducción del Contrato de Prestación de Servicios **No. 03.613-2019,** la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($66.545.415,59) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar, para la vigencia 2021, correspondiente a recursos que no serán ejecutados de acuerdo con la justificación del contrato y descrita en la parte motiva de esta acta de modificación.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.613-2019, la cual con ocasión de la presente modificación No. 6 quedará de la siguiente forma:

> **"CLAÚSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor total del contrato es hasta la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.197.290.753,76) M/Cte., IVA incluido** y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar, que corresponde al contemplado en el Contrato Electrónico, distribuido de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR	APROPIACIÒN PRESUPUESTAL
2019	$ 48.538.392	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.28419 de 2019, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP.
2020	$ 598.168.598,44	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11220 de 2020, expedido por la Subdirección Financiera de acuerdo con el cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2019-014946 de fecha 03 de mayo de 2019, expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional.
2021	$ 585.164.763,32	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1321 de 2021, expedido por la Subdirección Financiera de acuerdo con el cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2019-014946 de fecha 03 de mayo de 2019, expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional
2022	$ 965.419.000	Cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2019-014946 de fecha 03 de mayo de 2019, expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional

(…)"

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 6 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 03.613-2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP E ICARUS.COM.CO SAS

CLÁUSULA CUARTA: SUSPENDER el contrato de prestación de servicios No. 03.613-2019 por el período del **18 de diciembre del 2021 al 10 de enero del 2022,** durante el período de la vacancia de la rama judicial colombiana. La suspensión no modifica el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZAR a la Subdirección Financiera de la Unidad para realizar los ajustes presupuestales correspondientes, una vez sea informada la presente modificación No. 6 por parte del GIT Contratos de la Subdirección Administrativa.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS. El contratista debe informar a la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS la presente modificación y remitir copia de la misma a la supervisión del Contrato y al GIT Contratos de la Subdirección Administrativa de la Unidad para la respectiva aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizada la aprobación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En cuanto no se modifique o adicione las demás estipulaciones contractuales, éstas permanecerán indemnes y tiene plena vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que aceptan su contenido y proceden a su aprobación en la plataforma electrónica para la contratación pública -SECOP II.

Competente Contractual: Olga Liliana Sandoval Rodríguez – Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional UGPP
Revisó: Miguel Alfonso Castelblanco Gordillo- Subdirector Administrativo
Revisó: Lizneyde Lorena Ocampo - Coordinadora GIT de Contratos
Elaboró: Olga Cecilia Villarreal Higuera - Profesional Especializada Subdirección Administrativa